

estado de quiebra a «Compañía Comercial Mediterránea Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-28044386, y domiciliada en la avenida de la Industria, número 32, 3.º, de Alcobendas (Madrid), quedando inhabilitada para disponer de sus bienes, y habiéndose nombrado Comisario a don Pedro Ayúcar Berger y Depositario a don Cándido Rosado Sánchez.

Al propio tiempo se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que así lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al señor Depositario bajo los apercibimientos legales.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El País», expido y firmo el presente en Alcobendas a 19 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez Francisco Javier Teijeiro Dacal.—El Secretario.—18.433.

ALCORCÓN

Edicto

Doña Belén Sánchez Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Alcorcón,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 280/1996, a instancia de la Procuradora señora González García, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Javier Domínguez Fernández y doña Mercedes García León, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará, de la siguiente finca:

Piso noveno, letra C, del bloque número 4, al sitio de Valdeserrano o Higueral, en término municipal de Fuenlabrada (Madrid), hoy paseo del Higueral, número 6. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, en el tomo 1.084, libro 31, folio 70, finca número 4.688.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Carballino, esquina a Timanfaya, sin número, el día 18 de mayo de 1998, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 16.182.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo solamente el ejecutante tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que

así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Si por cualquier causa no se pudieran notificar dichos señalamientos a la parte demandada en la propia finca hipotecada, la publicación del edicto en los periódicos oficiales surtirá los efectos legales de dicha notificación.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 18 de junio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 20 de julio de 1998, a las diez horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en Alcorcón a 6 de marzo de 1998.—La Juez, Belén Sánchez Hernández.—El Secretario.—18.575.

ALICANTE

Edicto

Doña María Concepción Manrique González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Hace saber: Conforme a lo acordado en autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.327/1990, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra doña Carmen Aguilar García, se ha acordado, por resolución de esta fecha, la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

1. Finca. 94 áreas 31 centiáreas 50 decímetros cuadrados, situada en el partido rural de Torrellano Alto, término municipal de Elche.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche, como finca registral número 19.274, al tomo 1.043, libro 604 de Santa María, folio 158, inscripción novena.

Valorada a efectos de la primera subasta en 2.347.000 pesetas.

2. Finca. Una pieza de tierra situada en término de la ciudad de Elche y partida de Torrellano Alto, parte del bancal nombrado del Bisbe, de cabida 1 hectárea 48 áreas 65 centiáreas, equivalentes a 15 tahullas 4 octavas 25 brazas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche, al tomo 657, libro 400 de Santa María, folio 11 vuelto, finca número 19.445, inscripción novena.

Valorada a efectos de la primera subasta a 3.707.000 pesetas.

Se señala para que tenga lugar las subastas en la Sala de Audiencia de este Juzgado las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 27 de mayo de 1998.

Segunda subasta, el día 29 de junio de 1998, con rebaja de un 25 por 100.

Tercera subasta, el día 28 de julio de 1998, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las diez horas. Y caso de no poderse celebrar dicho día, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Para tomar parte en ellas, deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen a los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Servirá el presente de notificación a la demandada de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si al intentarse la notificación personal, se comprobare que se encuentra en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación, expido el presente para su inserción en los diarios oficiales.

Dado en Alicante a 6 de marzo de 1998.—La Secretaria, María Concepción Manrique González.—18.104.

ALICANTE

Edicto

Don Pedro Luis Sánchez Gil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Alicante.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 3/1998-D se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Beltrán Gamir, frente a don Francisco José Morale Lozano y doña María Dolores Porras López, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien embargado que al final se dirá, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 28 de mayo de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, se señala el día 2 de julio de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, se señala el día 28 de julio de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—El tipo para tomar parte en la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando unida a los autos la certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.